

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
JUZGADO QUINTO

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO ADMISORIO DE ACCIÓN DE TUTELA

REFERENCIA: 2021T - 00119

Procedente de la Oficina Judicial, correspondió por reparto la presente Acción de Tutela en la que JORGE HERNAN CASTRO GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la C.C No 75.096.415, actuando en nombre propio, invoca la protección de los derechos fundamentales de acceso a la carrera administrativa por meritocracia, igualdad, debido proceso y confianza legítima, presuntamente vulnerados por el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**; se ordena vincular a la Litis a los TERCEROS INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA No 436 de 2017 para que si a bien lo tienen intervengan.

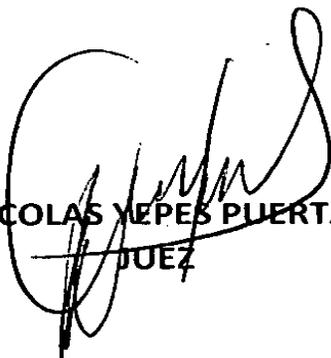
El escrito anunciado reúne los requisitos exigidos por el decreto 2591 de 1991 y en consecuencia, este Despacho **ADMITE** la presente Acción de Amparo, ordenando un trámite preferente y sumario en la actuación y para el efecto, dispone la práctica de las siguientes pruebas.

Frente a la medida cautelar deprecada, se dirá que no es procedente en éste caso, dado que no se avizora la materialización de un perjuicio irremediable lo único que se percibe es la expectativa de un nombramiento en un cargo por equivalencia, lo que necesariamente podrá concluirse, tras desarrollar un estudio detallado del caso puntual, razón por la cual se requiere valorar las pruebas aportadas por todos los sujetos procesales antes de adoptar una decisión de fondo.

Solicitar de la entidad accionada, que en el término de **DOS (02) DÍAS** (Art. 19 Decreto 2591/91), de respuesta vía correo electrónico, todo lo manifestado por la accionante en la tutela.

Las demás que resulten de las anteriores y sean de importancia para la decisión a tomar.

CÚMPLASE


NICOLAS YEPES PUERTA
JUEZ

AMEM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
JUZGADO QUINTO

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Oficio: 1853

Tutela: 05001 31 87 001 2021 000119

Señor

Director

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Carrera 16 N° 96 -64, piso 7
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Bogotá

Cordial Saludo,

En la fecha, este Despacho ha iniciado el trámite con fundamento en Acción de Tutela instaurada en contra de esa entidad por parte de JORGE HERNAN CASTRO GONZALEZ, mayor de edad, identificada con la C.C No 75.096.415, actuando en nombre propio, invoca la protección de los derechos fundamentales de acceso a la carrera administrativa por meritocracia, igualdad, debido proceso y confianza legítima, presuntamente vulnerado por el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**; se ordena vincular a la Litis a los TERCEROS INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA No 436 de 2017, para que si a bien lo tienen intervengan.

De manera atenta le solicito, que en el término de **2 días** (Art. 19 Decreto 2591/91), vía correo electrónico, todo lo relacione con la demanda.

Para una mejor defensa se adjunta copia de la tutela y sus anexos.

Atentamente,

ANA MARIA ESPITIA MEDINA

OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
JUZGADO QUINTO

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Oficio: 1854

Tutela: 05001 31 87 001 2021 000119

Señor

RECTOR

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Calle 57 N° 8-69
Sevidioalciudadano@sena.edu.co

Bogotá

Cordial Saludo,

En la fecha, este Despacho ha iniciado el trámite con fundamento en Acción de Tutela instaurada en contra de esa entidad por parte de **JORGE HERNAN CASTRO GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con la **C.C No 75.096.415**, actuando en nombre propio, invoca la protección de los derechos fundamentales de acceso a la carrera administrativa por meritocracia, igualdad, debido proceso y confianza legítima, presuntamente vulnerado por el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENAY LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVIVIO CIVIL**; se ordena vincular a la Litis a los TERCEROS INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA No 436 de 2017, para que si a bien lo tienen intervengan.

De manera atenta le solicito, que en el término de **2 días** (Art. 19 Decreto 2591/91), vía correo electrónico, todo lo relacionalo con la demanda.

Para una mejor defensa se adjunta copia de la tutela y sus anexos.

Atentamente,

ANA MARIA ESPITIA MEDINA

OFICIAL MAYOR

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
JUZGADO QUINTO**

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Oficio: 1854

Tutela: 05001 31 87 001 2021 000119

Señor

JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Bogotá D.C

Este Despacho, mediante auto de sustanciación del día de hoy, ordenó a LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL publicar el mismo, en la página web de esa entidad, para que los concursantes en la TERCEROS INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA No 436 de 2017, si a bien lo consideran, puedan pronunciarse en relación a este trámite en el lapso de dos (2) días contados a partir de la fecha de la publicación en la página web, publicación la cual deberá hacer la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de esta comunicación.

Advirtiéndoles a los TERCEROS INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA 426 DE 2016, que en el Despacho ubicado en la carrera 52 N° 42 – 73, piso 25 oficina 2503, Edificio José Félix de Restrepo de esta Ciudad, se pondrá a disposición el correspondiente expediente tutelar para los efectos pertinentes.

Se adjunta auto.

Atentamente,

ANA MARIA ESPITIA MEDINA

OFICIAL MAYOR